

[Insertar el membrete del distrito escolar]

Estimado padre/tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. **[Nombre de la escuela]** ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta **[\$]**; el almuerzo cuesta **[\$]**, y la merienda cuesta (si está disponible) **[\$]**. Su hijo puede calificar para las comidas gratuitas o para las comidas de precio reducido. Precio reducido es **[\$]** para el desayuno, **[\$]** para el almuerzo y **[\$]** para la merienda, si está disponible.

1. **¿Tengo que completar una solicitud para cada niño todos los años?** Complete la Solicitud de Elegibilidad de Iowa para su familia indicando a todos los niños. Su solicitud servirá solamente para un año escolar y para los primeros pocos días de este año escolar. Cuando finaliza el período en curso, a menos que le notifiquen que su hijo está certificado directamente o que presente una solicitud aprobada, el niño debe pagar el precio total de las comidas escolares. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, de modo que asegúrese de completar toda la información requerida. **Regrese la solicitud completada: [nombre, dirección, número de teléfono].**
2. **¿Quién puede recibir las comidas?** Los niños en hogares que se encuentran en el Programa de Inversión Familiar (FIP, por sus siglas en inglés) o que reciben Asistencia Alimentaria pueden recibir las comidas gratuitas sin tener en cuenta el ingreso familiar. Los niños inscritos en Head Start/Even Start pueden recibir las comidas gratuitas sin tener en cuenta el ingreso. Además, sus hijos pueden recibir las comidas gratuitas si su ingreso familiar se encuentra dentro de los límites de "gratuito" en las Pautas Federales de Ingreso.
3. **¿Los niños adoptivos pueden recibir comidas gratuitas?** Sí, los niños adoptivos que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de adopción temporal o de un tribunal son elegibles para las comidas gratuitas. Cualquier niño adoptivo en la familia es elegible para las comidas gratuitas sin tener en cuenta el ingreso.
4. **¿Quién puede recibir leche de forma gratuita?** Si su escuela participa en el Programa Especial de Leche para los jardines de media jornada, su hijo de jardín puede ser elegible para recibir leche de forma gratuita. Los niños que compran leche adicional con una comida o si tienen una merienda con leche no son elegibles para recibir leche de forma gratuita.
5. **¿Los niños sin hogar, que se han escapado o migrantes pueden recibir las comidas gratuitas?** Sí. Llame a **[escuela, oficial de enlace para los niños sin hogar, o coordinador migrante]** para ver si sus hijos califican, si no le han informado que recibirán las comidas gratuitas.
6. **Alguien en su familia recibe Asistencia Alimentaria o FIP, ¿son elegibles todos los miembros de la familia en edad escolar para recibir las comidas gratuitas?** Sí. La elegibilidad para las comidas gratuitas se extiende a todos los niños en edad escolar de la familia.
7. **¿Quién puede recibir las comidas de precio reducido?** Su hijo puede recibir las comidas a bajo costo si su ingreso familiar está dentro de los límites de precio reducido en la Tabla de Ingresos Federales en el reverso de esta página.
8. **Actualmente recibo los beneficios de Asistencia Alimentaria o FIP, ¿tengo que completar una solicitud?** Quizás. Se han comparado los registros de inscripción escolar con los registros del Departamento de Servicios Humanos para identificar a los niños que son miembros de familias que reciben los beneficios de Asistencia Alimentaria o FIP. Si se identifica CUALQUIERA de sus hijos durante este proceso, todos sus hijos estarán directamente certificados como elegibles para recibir los beneficios de comidas gratuitas y la escuela le notificará sobre su elegibilidad. Los padres no necesitan hacer nada más para que sus hijos reciban los beneficios de las comidas gratuitas. Algunos niños elegibles pueden no ser identificados en este proceso. Las familias con niños que no fueron identificados deberán recibir un Aviso de Almuerzo Gratuito del DHS. Los niños que estén presentes en estas cartas recibirán los beneficios de comidas gratuitas solamente si los padres proporcionan la carta a la escuela. Las instrucciones para los padres están presentes en la carta. Usted puede agregar a cualquier alumno que viva en su familia que no esté presente. Las familias con un miembro actualmente certificado para recibir beneficios del Programa de Asistencia pueden presentar una solicitud para esos niños con la información resumida según se indica en la solicitud.
9. **¿Qué ocurre si mi ingreso no es siempre el mismo?** Indique el monto que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente recibe \$1000 por mes, pero el mes pasado perdió algunos trabajos y solamente recibió \$900, escriba que recibe \$1000 por mes. Si usted normalmente trabaja horas extras, incluya esta información, pero no la incluya si es solamente algunas veces.
10. **¿Se verificará la información que brindo?** Sí, podemos solicitarle que nos envíe una prueba por escrito. No se requiere que proporcione una prueba junto con su solicitud.
11. **Si no califico ahora, ¿puedo solicitarlo luego?** Sí. Usted puede solicitarlo en cualquier momento durante el año escolar si aumenta el tamaño de su familia, si disminuye su ingreso o si comienza a recibir Asistencia Alimentaria, FIP u otros beneficios. Si pierde su trabajo, sus hijos podrán recibir las comidas gratuitas o de precio reducido.
12. **¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela sobre mi solicitud?** Deberá comunicarse con los funcionarios de la escuela. Además, puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: **[nombre, dirección, número de teléfono].**
13. **¿Puedo solicitarlo si alguien de mi familia no es un ciudadano de EE. UU.?** Sí. Sus hijos no tienen que ser ciudadanos de EE. UU. para calificar para recibir las comidas gratuitas o de precio reducido.
14. **¿A quiénes debería incluir como miembros de mi familia?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, parientes o no (como abuelos, otros parientes o amigos), que compartan los ingresos y los gastos. Debe incluirse a usted y a todos los niños que viven con usted. Las familias que tienen hijos adoptivos y no adoptivos pueden elegir incluir al niño adoptivo como miembro familiar y también cualquier ingreso personal que gana el niño adoptivo. Si la familia adoptiva no es elegible para beneficios de comidas gratuitas o comidas de precio reducido, eso no impide que un niño adoptivo reciba beneficios de comidas gratuitas.
15. **Tengo WIC. ¿Mis hijos pueden recibir comidas gratuitas?** Los niños de familias que participan en WIC pueden ser elegibles para las comidas gratuitas o de precio reducido. Complete una solicitud.
16. **Estamos en el ejército, ¿debemos incluir el subsidio de vivienda como ingreso?** Si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Todos los demás subsidios se deben incluir en su ingreso bruto. Actualmente no hay Proyectos de Vivienda Militar activos en Iowa. Para obtener un listado de los Proyectos de Vivienda Militar por estado visite el siguiente sitio Web: <http://www.acq.osd.mil/housing/mhpi.htm>.
17. **¿Para qué otros beneficios podría ser elegible?** Su hijo puede ser elegible para otros beneficios incluyendo **hawk-i** (seguro médico para el niño) o la renuncia a los honorarios escolares. Lea la información en el reverso de la Solicitud de Elegibilidad de Iowa para obtener información sobre **hawk-i**. Hay un formulario de renuncia a los honorarios escolares en su escuela.

18. **¿Los niños con discapacidad pueden recibir reemplazos de alimentos?** Si un niño tiene discapacidad, determinada por un médico con licencia, y la discapacidad impide que el niño ingiera la comida escolar común, la escuela realizará los reemplazos requeridos de acuerdo a la prescripción del médico con licencia. Si se requiere un reemplazo, no habrá cargos adicionales por esta comida. Tenga en cuenta, sin embargo, que la escuela no realiza reemplazos por alergia a alimentos, a menos que se determine la discapacidad. Llame a la escuela para obtener más información.
19. **¿Tengo que suministrar mi Número del Seguro Social?** El miembro de la familia que recibe el salario principal, u otro miembro adulto de la familia, tiene que ingresar los últimos cuatro dígitos de su Número del Seguro Social en el espacio suministrado. Usted es elegible para solicitar los beneficios incluso si no cuenta con un Número del Seguro Social. Si ningún miembro adulto de la familia posee un Número del Seguro Social, deje en blanco este espacio y marque la casilla a la derecha, que dice "Marque si posee N° de SS".
20. **Las Pautas de Ingresos estarán vigentes desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.**

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame al [número de teléfono].

Tamaño familiar	Tabla de Ingresos Federales				
	Anual	Mensual	Dos veces por mes	Cada dos semanas	Semanal
1	21,775	1,815	908	838	419
2	29,471	2,456	1,228	1,134	567
3	37,167	3,098	1,549	1,430	715
4	44,863	3,739	1,870	1,726	863
5	52,559	4,380	2,190	2,022	1,011
6	60,255	5,022	2,511	2,318	1,159
7	67,951	5,663	2,832	2,614	1,307
8	75,647	6,304	3,152	2,910	1,455
Para cada persona adicional:	7,696	642	321	296	148

Familias: Sus hijos pueden calificar para las comidas gratuitas o de precio reducido si su ingreso familiar disminuye dentro de los límites de esta tabla.

Declaración de la Ley de Privacidad: Esto explica cómo usaremos la información que usted nos brinda.

La Ley de Almuerzo de la Escuela Nacional Richard B. Russell exige la información de esta solicitud. Usted no tiene que proporcionar la información, pero si no lo hace, no podemos aprobar las comidas gratuitas o de precio reducido para su hijo. Debe incluir los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del miembro adulto de la familia que firma la solicitud. Los últimos cuatro dígitos del número de seguro social no se requieren cuando usted realiza una solicitud en nombre de un niño adoptivo o cuando completa el número de caso de un Programa de Asistencia Nutricional Suplementario (SNAP, por sus siglas en inglés), Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) o Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPPIR) u otro identificador de FDPPIR para su hijo o cuando indica que el miembro adulto de la familia que firma la solicitud no tiene un número de seguro social. Usaremos su información para determinar si su hijo es elegible para recibir las comidas gratuitas o de precio reducido y para la administración y cumplimiento de los programas de almuerzo y desayuno. PODEMOS compartir su información de elegibilidad con los programas educativos, de salud y nutrición para ayudarlos a evaluar, financiar o determinar los beneficios para sus programas, con los auditores para las revisiones de los programas y con los funcionarios del cumplimiento de la ley para ayudar a investigar las violaciones de las reglas del programa.

Declaración de No Discriminación: Esto explica qué debe hacer si cree que lo han tratado injustamente. "El Departamento de Agricultura de EE. UU. prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento (No todos los motivos prohibidos aplican para todos los programas y/o actividades de empleo). Si desea presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Quejas por Discriminación del Programa del USDA que se encuentra en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. Además, puede escribir una carta que contenga toda la información que se solicita en el formulario. Envíenos su formulario de queja completado o carta por correo al U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S. W., Washington D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico al program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Federal Relay Service al (800) 877-8339; ó (800) 845-6136 (en español). USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades. "

Aviso de No Discriminación de Iowa: "Es política de este proveedor de CNP no discriminar en base a la raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, discapacidad o religión en sus programas, actividades o prácticas de empleo según lo exigen la sección 216.7 y 216.9 del Código de Iowa. Si tiene preguntas o reclamos relacionados con el acatamiento de esta política por el Proveedor de CNP, comuníquese con la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Grimes State Office Building, 400 E. 14th St., Des Moines, IA 50319-1004; número de teléfono 515-281-4121, 800-457-4416; sitio Web <https://icrc.iowa.gov/>".